

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscripción. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscripción. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de correspondal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

¿La cesacion de las pasantias de herradores, perjudica los intereses de los Veterinarios con tienda de herrar, y el ejercicio de este arte rebaja moralmente su posicion social?

(Memoria presentada á la Academia de Barcelona).

(Continuacion).

Si bien hemos probado ya la primera, añadiremos que si al tiempo de establecerse la nueva clase de Veterinarios no se hubiese encontrado con la oposicion tan sistemática que la de albéitares y herradores le hizo desde luego y le ha venido haciendo hasta la actualidad, y hubiese podido desembarazadamente hacer uso de sus privilegios y manifestar ó probar la superioridad de sus conocimientos científicos, así como los beneficios que debían reportar á la industria, comercio y agricultura, siendo renumerados competentemente sus servicios, es muy probable que la mayoría, no solo hubieran dejado al cuidado de los albéitares y herradores el ejercicio del herrado, si no que considerándolo como una parte mecánica y un estorbo para el estudio de las enfermedades de los animales de sus clientes, y de las observaciones útiles á su perfeccion, hubieran probablemente reclamado fuese desde luego considerada la parte mecánica de este arte, independiente del ejercicio de la ciencia, y que por consiguiente no tuviera mas relaciones con esta, que las que son inherentes á la curacion de las enfermedades de los cascos, pues debían conocer que el ejercicio mecánico del herrado les rebajaba moralmente en la posicion social que de hecho les correspondia: esto es, superior á las clases de albéitares y herradores, con las que se hallan todavía en la actualidad confundidos, cuanto que no necesitado de su auxilio, por ser suficiente el ejercicio de la ciencia á cubrir las necesidades de familia, no

tenian precision de un capital mas ó menos numeroso, para el establecimiento de la tienda de herrar, capital que no habia dejado de perjudicar á muchos por carecer de él, ó por los que necesariamente deberia causar á sus intereses ó á los de sus familias.

Nadie puede dudar que el estudio del arte de herrar debe formar parte del de la ciencia Veterinaria, pues que sin él, todo profesor careceria de los conocimientos precisos é indispensables para la curacion de las enfermedades de los cascos, y para corregir ciertos defectos de estos y de las estremidades: pero no por esto debe deducirse que el veterinario debe exclusivamente ejercerlo en el estado higiológico, pues en este caso puramente mecánico, la aplicacion de la herradura se limita solo á impedir que los cascos no se destruyan en la percusion del terreno en consecuencia del trabajo, y de ningun modo como medio terapéutico para corregir alguna enfermedad. De lo que antecede se deduce que en este acto en nada interviene la ciencia, y si solo el arte puro y simple, cuyo acto puede desempeñarlo todo individuo, que sin ser facultativo, reuna las circunstancias y conocimientos teórico-prácticos precisos y que son inherentes al ejercicio del arte de herrar; y que al veterinario solo le corresponde de hecho y de derecho, en los casos que sea preciso su auxilio, como medio necesario y conveniente á la curacion de alguna dolencia peculiar á los cascos, sin que le sea obligatorio la construccion de las herraduras, ni su aplicacion en su estado higiológico.

Ya llevamos dicho que la mayoría de los veterinarios con tienda de herrar, no solo confían la forja ó construccion de las herraduras, y su aplicacion á los cascos de los animales en el estado de salud á sus mancebos, sino que tácitamente consideran su ejercicio como una parte puramente mecánica é independiente del ejercicio de la ciencia. Si observamos como es considerado este arte en la clase militar, veremos que para que sea ejercido separadamente de la ciencia de curar, se hallan destinados dos profesores veterinarios para su ensenanza á individuos del ejército, á fin de que estos cubran las plazas de herradores de los cuerpos de ca-

ballería y artillería, y que los veterinarios solo lo desempeñan en los casos precisos á la curacion de alguna enfermedad, lo que no sucederia asi si conceptuasen que su ejercicio debiera ser inseparable del de la ciencia, y no menoscabase su posicion social.

Si á esto añadimos que en los colegios de Veterinaria son nombrados forjadores ó maestros herradores para que ejerzan la parte puramente mecánica del arte de herrar sin mas garantías que el título de tales, ¿qué dificultad, ni qué razon podrá alegarse para probar que el ejercicio de este arte es inseparable del de la ciencia, cuando el mismo gobierno tanto en lo militar como en lo civil, aprueba y aun ordena lo contrario? ¿No es esto establecer una línea divisoria entre el profesor veterinario y el herrador, ó sea entre la ciencia y la parte mecánica del arte de herrar? Sin embargo de lo que antecede, no podemos menos de observar aqui una anomalía de bastante consideracion, y es que mientras la ley dispone la supresion de las pasantías de herradores en el orden civil, y la misma ley admite á los forjadores ó maestros herradores para el ejercicio del arte de herrar en los colegios de Veterinaria se ordena por otra la creacion de dos plazas ó cátedras para la enseñanza de este mismo arte en el depósito de Alcalá de Henares, y se autoriza á los herradores que de él salgan aprobados, y obtenida su licencia absoluta á que puedan presentarse y ser admitidos en las escuelas Veterinarias de segunda clase á cursar la ciencia Veterinaria, con el esclusivo privilegio de poder simultaneamente en un año, el segundo con el tercero.

Omitimos hacer los comentarios que de estas disposiciones gubernativas pudiéramos deducir por las razones que la academia no podrá menos de comprender y que no son además esenciales al tema que nos ocupa.

José Revascall.—Gerónimo Darder.—Nicolas Guzman.

(Se continuará).

MEMORIA

sobre las enfermedades de las cavidades nasales que suelen confundirse con el muermo, consideradas principalmente bajo el punto de vista de la practica.

Por L. V. DELWART.

Profesor de clínica en la Escuela Veterinaria de Bruselas.

(Traduccion de L. F. Gallego).

Quinto hecho.—En 1849, fué conducido á la consulta gratuita de la Escuela Veterinaria un caballo capon, de tiro ligero y de edad de diez años, que iba á ser sacrificado, por los consejos de un profesor, creyéndole muermoso.

El estado de carnes de este animal era satisfactorio; pero ofrecia un flujo abundante por la nariz izquierda é infarto ganglionar del mismo lado, por cuyos síntomas se le habia hecho separar de otros animales. La mucosa nasal, sin embargo, estaba lisa, de color rosado, sin erosiones, ni chancros; el flujo era blanco, entremezclado de copos, y la

materia que le constituia no quedaba adherida al contorno de la nariz, contrariamente á lo que sucede en el muermo; no se observaba el color sucio, aplomado de la pituitaria, ni el aspecto azulado sobre los trayectos venosos de dicha membrana, síntomas característicos de esta última enfermedad. El seno frontal fué trepanado, y hallé que estaba lleno de una coleccion purulenta espesa; la limpie perfectamente con inyecciones de agua tibia, é inyecté después todos los dias una solucion de nitrato de plata en la proporcion de ocho granos por una onza de agua destilada, hasta la curacion, que fué completa al cabo de tres semanas.

Mientras duró el tratamiento no dejó el animal de trabajar.

Sesto hecho.—En febrero de 1851, se confió á mis cuidados una yegua de tiro ligero, de ocho años, sospechosa de muermo crónico. Presentaba un flujo mucopurulento por la nariz derecha é infartado un ganglio sub-maxilar del mismo lado, únicos síntomas apreciables. La yegua se encontraba en este estado hacia dos meses; sin que los baños de vapor emolientes y aromáticos, ni las inyecciones astringentes en la nariz, á que estuvo sometida todo este tiempo, produjesen alivio alguno. Practiqué una corona de trépano sobre el seno frontal, y le encontré enteramente lleno de una materia mucopurulenta semi-concreta; limpie la cavidad con inyecciones de agua tibia, y pude reconocer en su fondo dos ulceraciones de color agrisado y de bordes irregulares á manera de feston, como si hubieran sido hechas con un sacabocados. Cautericé las úlceras con nitrato de plata, y diariamente inyecté por la abertura del trépano una solucion del mismo nitrato (ocho granos por onza de agua destilada).

Transcurrido un mes, era la curacion perfecta, y al cabo de dos años ningun síntoma habia reaparecido.

(Se continuará).

L. F. GALLEGO.

CRIA CABALLAR.

MAS AUN SOBRE LA CUESTION DE MONTA, NUESTRO

Habiéndonos propuesto tomar acta de cuantos datos y razones se aleguen en pro de cualquiera de las opiniones sustentadas en este celebre debate, insertamos hoy una réplica del señor don Estévan Antonino García y la rectificacion correspondiente del señor don Martin Grande. Nuestros lectores tienen ya conocimiento de los escritos á que uno y otro se refieren; y asi en estos como en todos, en-

contrarán, no lo dudamos, patentísima la imposibilidad de aducir hechos ni razonamientos valideros que desvirtúen las proposiciones generales sentadas en defensa de la monta anua.

Hé aquí ahora los documentos:

Señor Redactor del BOLETIN DE VETERINARIA: Estimare se sirva V. dar publicidad al siguiente comunicado: Visto el comunicado de don Martin Grande inserto en el BOLETIN DE VETERINARIA, número 20 del 3 de agosto, no puedo menos de darle las gracias por cuantas consideraciones de amistad y providad me dispensa en él: creyendo muy natural al mismo tiempo que, teniendo como dice tanto interés en la cuestion que se agita, use de todos los medios de defensa posibles, pues que en las polémicas científicas, ya de convicción y hechos, ya de hipótesis razonables, no debe de haber condescendencias de amistad, ni compañerismo, cuando se ven ó creen ver contrariadas las opiniones que cada uno ha emitido.

Respecto de la letra del comunicado, se deduce haber creído el señor Grande ni decision contra su opinion en la cuestion de monta anua y alterna, lo que no es asi por hoy. Tal vez no me esplicase debidamente en mi escrito del núm. 16 de 25 de junio: á él apelo.

Dije en el primer párrafo de mi comunicado, «que me encuentro en el caso de manifestar una de las observaciones que al mismo fin he dado principio.» Este fin véase cuál es: el mismo de la Comision. Buscar con hechos lo mejor. He hecho una observacion, y en el último párrafo he dicho «que espero sirva sin mas comentarios hipotéticos, por mi parte, al fin que nos debemos proponer» porque es un caso accidental. Si esta observacion mia tiene mas ó menos valor como ha dicho el señor Grande deduciendo de ella misma y del estado de la yeguada, hay una proporcion igual de abortos entre las yeguas que él considera como de monta anua y alterna, tal vez otro no piense del mismo modo agregando las yeguas de entrada ó primerizas a la seccion opuesta como el señor Grande lo ha hecho. Yo las dejé sin agregar ni el número de las de monta anua, ni á las de alterna. Lo espuse tal como era, y deduje la diferencia, pero sin inclinarme á una ni otra opinion; porque de otra observacion tal vez se deduzca una consecuencia contraria que del mismo modo espondré.

Hoy no tengo observaciones propias: hace poco tiempo tengo noticia de la cuestion que se agita; sin que tampoco me muevan á tomar un grande interés, razones que indique á la Comision, cuando vino a reconocer la yeguada de que soy mariscal; y tanto es asi que ni aún he visto la Memoria que la dicha Comision ha escrito, ni por lo tanto cuál es su decision.

Asi que solo me ocuparé en la sencilla defensa de las dos palabras con que el señor Grande reduce á la nulidad mi observacion.

No creo yo tan obvio como indica el señor Grande el haber dicho yo que las yeguas preñadas y criando estaban mas flacas que las que solo estaban preñadas, siendo asi que de ello se deduce naturalmente un estado muy diverso: una diferencia no indiferente entre las yeguas de monta anua y alterna, que podia influir mas ó menos en sus productos, pero diferencia que yo solo tuve en consideracion para apreciarla entre las causas del aborto que exploráramos, y de la que acaso se dedujese ó pudiera deducir el influjo de la monta anua y alterna por aquellos á quienes conviniese.

De esta misma observacion y comparacion mia, del peor estado de carnes de las yeguas que criaban estando gestadas, comparadas con las que solo estaban preñadas, deduce el señor Grande una comparacion mia fuera de su lugar, porque debiera decir haber comparado el estado de las yeguas que criaban hallándose vacías.

Ciertamente: si mi idea hubiera sido contrariar la opinion del señor Grande de que destruyese mas la lactancia prolongada que la gestacion y lactancia en la forma que él propone, no estaria la comparacion en su lugar. Pero acaso he tocado yo semejante cuestion? Creo que ni en favor ni en contra, por lo que me permitiré que le diga no es tan obvia ni fuera de su lugar la observacion y comparacion. Es cuestion distinta la suya.

Todas las yeguas estaban flacas, si, pero unas mas que otras: las preñadas y criando mas que las solo preñadas; y siendo por falta de alimentos, aquellas que necesitaban mas y tenían los mismos que las otras, por razon natural resistirian menos la escasez: por consiguiente el aborto y demas consecuencias serian ó podrian ser mas de temer en ellas.

A esto opone el señor Grande lo conveniente de nutrir bien las yeguas, ya estén solo preñadas, ya criando; bien alimentando un potro y un feto, siempre que se trata de mejoras; mas esto si no se quiere tener por obvio, creo que de sabido se calla, siendo asi que deja de hacerlo solamente el que no puede, ó el que desde luego gradúa, con mejor ó peor cálculo; que de hacerlo es mayor el coste que la utilidad.

Solo á los criadores de lujo les es dado prevenirse para los casos de vicisitudes atmosféricas y escasez de pastos, ya con alimentos de toda especie, y que el que mas y el que menos conoce su conveniencia.

Sin embargo, ni está mas gordo el que come mas de lo regular, ni cria mejor la hembra que tiene mas alimentos á su disposicion.

La precocidad de las acciones vitales tienen sus límites; la vida tiene sus leyes y la fisiologia sus axiomas que, sobre todo cuando se trata de mejoras en la cria caballar, no se deben perder de vista y que creo ver no muy apreciadas en lo poco que he leído sobre la preferencia que cada uno dá á sus ideas, en la cuestion de monta.

Me he propuesto por la presente, como ya dije, no decidirme por una ni otra opinion y asi no toco las cuestiones fisiológicas que pudiera con mas ó menos fundamento.

Poniendo demas puede estar persuadido el señor Grande de que mi mayor satisfaccion será en todo caso una discusion franca, aunque sea de oposicion, y mas sin que la amistad, compañerismo ni personalidades se lleguen á traslucir como móviles que á ello inclinen.

Fuenteleza de Jarama 15 de agosto de 1858. Es-
tevan Antonino Garcia

ADVERTENCIA. Una desgracia ocurrida en mi familia ha motivado el retraso de la remision de este escrito de cuando está fechado.

Señor redactor del BOLETIN DE VETERINARIA: Muñ señor mio: si yase usted dar cabida en una de sus publicaciones inmediatas á la siguiente rectificacion:

En el número 28 de dicho BOLETIN he leído la contestacion que da mi amigo don Antonio Garcia á la que yo puse en el del 20 referente á los abortos ocurridos

en la yeguada del Excmo. señor marqués de Alcañices en los meses de setiembre y octubre de 1857, según el remitido de García inserto en el del 18.

Dice así en su predicho último escrito: «Respecto á la letra del comunicado (se refiere al mio), se deduce haber creído el señor Grande mi *decision* contra su opinion en la cuestion de monta anual ó alterna, lo que no es así por hoy, etc.

Mi amigo me permitirá deshacer una equivocacion. Yo solo contesté á la consecuencia que dedujo en favor de la monta bienal, de los abortos acacidos en el espresado año 57. Mal podia fijar por ello su *decision*, cuando me consta, que hace cubrir todos los años una yegua de su propiedad, y seguramente obraria contra sus intereses si, de un modo positivo, tal creyera.

La apreciacion del señor de Garcia en su primer remitido fué: Si habiendo abortado diez yeguas, siete pertenecian á las que estaban criando, ó de monta anual, una que no estaba, correspondiendo por ello, á la bienal y dos eran primerizas, los abortos por esta vez, decia, son mas en el anual.

Como no fijó el número respectivo de las yeguas, tal vez por olvido involuntario, lo hice yo, espresando ser 47 las que criaban, 8 las que solo estaban en estado de gestacion y 40 de las primerizas, que tampoco criaban y debian colocarse bajo las mismas condiciones que las horas del año anterior. De aqui deduje; que tres abortos en 48 yeguas por la monta alterna, equivalian con corta diferencia á siete en 47 por la anual. El señor Garcia dice; «tal vez otro no piense del mismo modo agregando las de entrada ó primerizas á la seccion opuesta como el señor Grande lo ha hecho.» Dejemos, pues, esta apreciacion al juicio público imparcial.

Además; en mi anterior comunicado hay una nota espresa que para tocar este asunto en mis impugnaciones, registré, entre otras cosas, los libros de la ganaderia del señor marqués; operacion que puede hacer el señor Garcia, para lo cual, estoy persuadido, que no se los negarán.

Examinense esmerada é individualmente todas las yeguas desde el año de 1831 en que se creó esta ganaderia, como yo lo hice, y si 27 años de resultados, no han dado ventaja alguna á la monta alterna, en el concepto que discutimos, ¿no puede todavía decirse, cuestion resuelta, á lo menos en esta yeguada? Estos son hechos.

Como mi amigo confiesa en su remitido último, que le es reciente la cuestion de monta, y que no ha leído la memoria de la comision de la Academia, sin rehuir yo la discusion pacifica en lo que referente sea á este y á otros extremos, no entro por ahora en lo demas de su remitido, por dilucidado hasta la saciedad; y espero que procurará hacerse con un ejemplar, pidiéndolo en la redaccion del periódico, *La Veterinaria española*, en donde para todos los profesores lo han ofrecido dar gratis.

La recta intencion del señor Garcia y el terreno imparcial en que se ha colocado, según manifiesta, le hará, si ha de continuar escribiendo con conviccion, leer y estudiar desapasionadamente cuanto sobre esta cuestion se ha dicho; y como por desgracia haya tratado alguno á corporaciones respetables por su institucion, con poca generosidad; tal vez por valerse de malos informantes, no puedo pasar en silencio, que cuando la Academia central de veterinaria acordó imprimir el dictámen que presentaron los comisionados nombra-

dos por ella sobre la cuestion de monta que despues se repartiera entre los asociados, y fijó el tiempo suficiente y hasta el mes y hora en que habia de discutirse, tuvo presente no privar á ninguno de ellos, ni á los que para el efecto quisieran hacerse académicos, ya estuvieran dentro ó fuera de la capital, del derecho de emitir sus argumentos; y que, si no habiéndose presentado opositores en el dia señalado, los que asistieron á la sesion adoptaron el predicho dictámen como cuerpo académico, fué porque en nada se oponia al reglamento, y porque ya habian decidido la cuestion en igual sentido, la Academia médico-veterinaria barcelonesa y el Consejo de agricultura, cuyos dictámenes conservo.

Hecha la rectificacion al remitido de mi amigo Garcia, y la aclaracion que he creído necesaria, dejo al buen criterio de los que hayan leído con detencion, cuanto se ha escrito sobre la conveniencia de la monta bienal ó anual, para que juzguen y aconsejen cordialmente lo que mejor crean en beneficio del país.—Madrid 27 de octubre de 1858.—*Martin Grande*.

Por copia del *Boletin de Veterinaria*, L. F. GALLEGO.

VARIEDADES.

NOTICIAS DEL RHODIUM.

Nuestro distinguido amigo el señor don Juan Morcillo y Olalla, nos dirige las siguientes letras:

«En el último número de la *VETERINARIA ESPAÑOLA*, correspondiente al 20, veo el nuevo procedimiento de domar caballos, y del que hace dias se hablaba por aquí mucho: veo en la incertidumbre en que se está sobre qué es el rhodium. La casualidad me ha hecho ver en una obra de farmacia, titulada *Diccionario elemental de Farmacia, Botánica y materia Médica*, por D. Manuel Fernandez Gregorio, impreso en Madrid, imprenta Real, año 1803, el pasaje siguiente:

Página 275. *Lignum Rhodium*, especie del género *Genista*, *Hiniesta*, árbol que crece en las Islas Canarias, y descrito en la materia medica de *Vetrus Junas Bergius*, *Stockolmiæ* 1782.

Se cree por algunos autores que el leño rodino ó palo de rosa es de esta planta; pero otros lo atribuyen á otras muy diferentes, por lo que es aun entre nosotros una cosa incierta el origen de esta droga.

Como quiera que con estos antecedentes pueden buscarse otros mas ciertos, te lo comunico; pues aun cuando no sea de grande interés, por lo menos para que el que se dedique á experimentar el procedimiento vaya mas seguro, y no se dude de que existe el *Rhodium* planta.

Játiva y Octubre 24 de 1858.—*Juan Morcillo Olalla*.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, 1858.—Imprenta de Beltran y Viñas.

Calle de la Estrella, núm. 17.